

MEMORANDO

3100

Bogotá, viernes, 20 de octubre de 2023

20233100051553

Al responder cite este Nro.
20233100051553

PARA: JUAN CARLOS GONZALEZ VASQUEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

DE: MARIO ALEXANDER MORENO ORDOÑEZ
Vicepresidente de Integración Productiva

ASUNTO: Solicitud de modificación del anexo "PROTOCOLO FORMA DE DESEMBOLSO" que define las condiciones para acceder al PRIMER DESEMBOLSO y los numerales 3 y 24 de la cláusula 5-COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD Convenio N° 11232023

Respetado Dr. González reciba un cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar a usted modificar modificación del anexo "PROTOCOLO FORMA DE DESEMBOLSO" que define las condiciones para acceder al primer desembolso y los numerales 3 y 24 de la cláusula 5-COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD del Convenio N° 11232023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL TERRITORIO NACIONAL", en atención a que, de conformidad con lo expuesto en el Comité Técnico de fecha 17 de septiembre de 2023, se evidenció la necesidad de proceder con el trámite solicitado.

Por lo anterior, agradecemos que se modifique el anexo "PROTOCOLO FORMA DE DESEMBOLSO" y que define las condiciones para acceder al PRIMER DESEMBOLSO y los numerales 3 y 24 de la cláusula 5-COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD, las cuales quedarán en los siguientes términos:

- PROTOCOLO FORMA DE DESEMBOLSO: Primer desembolso

“: a) Presentación del equipo ejecutor para el desarrollo del servicio público de extensión agropecuaria en territorio correspondiente a la Dirección, Coordinación técnica, Coordinación administrativa y financiera, Coordinaciones regionales y Coordinaciones departamentales, con los respectivos convenios de vinculación laboral, y un informe de avance del proceso de vinculación del equipo correspondiente a los coordinadores zonales, extensionistas y enlaces bioculturales, conforme a los requisitos definidos y dispuesto para estos efectos, de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de la Cláusula 5. Compromisos Específicos de la Universidad:”

- La modificación del segundo desembolso del anexo denominado “PROTOCOLO DE DESEMBOLSO” de la siguiente manera:

DESEMBOLSOS PERIODICOS CONFORME AL AVANCE DE EJECUCIÓN Que se obtenga durante el mes de noviembre y hasta el dieciocho de (18) de diciembre de 2023, correspondiente al avance de ejecución que se realice por departamento hasta llegar al 55% de valor aportado por la Agencia de desarrollo Rural.

Será necesario que la universidad presente los respectivos informes técnicos de avance junto con los respaldos que demuestren el avance logrado y que dicho progreso sea aprobado por el supervisor con respecto a los métodos planificados, tal como se muestra en el siguiente cuadro, que describe los valores a reconocer por usuario, en cada departamento:

...

- a. Entrega del informe de diagnóstico inicial colectivo, en el que se analicen y de cuenta de los resultados de la intervención grupal por municipio, acciones a adelantar según lo encontrado y los indicadores de resultado planteados.
- b. Entrega del Registro de Usuarios validado, que integran la caracterización inicial de personas receptoras del servicio público de extensión, en el formato o plataforma dispuesta para la recolección de la información suministrado por la entidad.
- c. Soporte de aprobación de los métodos masivos a implementar, de parte de la supervisión y la oficina de comunicaciones, cumpliendo con el manual de imagen institucional.
- d. Entrega de los informes técnicos de avance para desembolso, en el cual se deben integrar y soportar los aspectos mencionados anteriormente como requisitos de desembolso y adicionalmente que evidencie el avance operativo, administrativo, financiero y jurídico y las principales consideraciones referentes a la etapa de caracterización (total) e intervención (parcial) de los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria. Dicho informe debe presentarse conforme al formato suministrado por la entidad.

NOTA: El último de los informes para los respectivos pagos parciales deberá ser presentado a más tardar el dieciocho (18) de diciembre de 2023 acorde a la circular 01 del tres (03) de enero de 2023.

- La modificación del numeral 24 de la cláusula 6.2 de la siguiente manera:

5.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD

24. El informe final deberá presentarse ante el supervisor, de manera física y digital, con todas las evidencias y soportes, una vez se culminen las actividades descritas en el Plan de Trabajo y Cronograma. Este informe final constituye requisito para el DESEMBOLSO FINAL”.

- La modificación del numeral 3 de la cláusula 5.2, en el sentido de unificar los dos numerales actuales quedando de la siguiente manera:

5.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD

3. *Presentación del equipo ejecutor para el desarrollo del servicio público de extensión agropecuaria en territorio correspondiente a la Dirección, Coordinación técnica, Coordinación administrativa y financiera, Coordinaciones regionales y Coordinaciones departamentales, con los respectivos convenios de vinculación laboral, y un informe de avance del proceso de vinculación del equipo correspondiente a los coordinadores zonales, extensionistas y enlaces bioculturales, conforme a los requisitos definidos y dispuesto para estos efectos, de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de la Cláusula 5. Compromisos Específicos de la Universidad*".

.

(...)"

Agradecemos enormemente su atención y colaboración.

Cordialmente,



MARIO ALEXANDER MORENO ORDOÑEZ
VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

Anexo: Informe de Supervisión.

Proyectó: Antonella García, Contratista DAT.



Revisó: Nicolás Guzmán Padilla, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva.

